



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Oficio de Adjudicación DGRM/SGC/DADE-081/2026  Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.  Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
Fundamento Legal	Artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**"2026, Año de Margarita Maza Parada"**

**Oficio DGRM/SGC/DADE-81-2026**

**Asunto: Notificación de Adjudicación.**

**Ciudad de México a 27 de febrero de 2026**

**Lic. Raúl Rodríguez Robledo**  
Representante Legal  
**Gas Metropolitano, S.A. de C.V.**  
Presente

Con fundamento en los artículos 20, fracción XVII, 30 y 78 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ) publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2025, así como lo instruido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Administración Judicial en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, CAAS/UASC.JN-DGRM/005/2025 Extraordinario, por el que se autorizó la creación, integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace de su conocimiento que en su tercera sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, en el CASO 0203DGRM26, autorizó el procedimiento de contratación por adjudicación directa para el **Suministro de Gas LP, para los comedores de la SCJN y del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional", a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, requerido por la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia (Comedores) y la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional", en los términos siguientes:**

*"ACUERDO: Aprueba de manera unánime, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 78 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2025, el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio denominado "Suministro de Gas LP para los comedores de la SCJN y del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional", para el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.*

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, con base en la ratificación de su propuesta económica recibida en esta Dirección General el 26 de febrero de 2026, se le notifica la adjudicación de la contratación en los términos siguientes:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios		Precio unitario antes de I.V.A.	Subtotales	
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		Importe mínimo	Importe máximo
1	Suministro de Gas LP para la Dirección de Comedores	Litro	14,060	35,149	\$ 8.38	\$117,822.80	\$294,548.62
2	Suministro de Gas LP para la Dirección del CENDI	Litro	2,800	7,000	\$ 8.38	\$23,464.00	\$58,660.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$141,286.80</b>	<b>\$353,208.62</b>
<b>IVA</b>						<b>\$22,605.89</b>	<b>\$56,513.38</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$163,892.69</b>	<b>\$409,722.00</b>

**Importe neto mínimo \$163,892.69 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.)**

**Importe neto máximo \$409,722.00 (Cuatrocientos nueve mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**

Cabe precisar que el precio aplicable para el suministro del hidrocarburo podrá sufrir variaciones, tanto al alza como a la baja durante la vigencia del contrato abierto, el precio que se considerará será el que tenga el proveedor registrado al momento del suministro ante la Comisión Nacional de Energía (CNR) antes Comisión Reguladora de Energía (CRE) para la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

Para el mes de enero el precio establecido por la CRE es de \$8.89 más I.V.A. \$1.42, total \$10.32 (precio presentado en la IM-010-2026).

Se pagará por cada litro de Gas LP el precio oficial vigente determinado por el Ejecutivo Federal al momento del suministro, considerando el descuento ofertado por el proveedor.

*Recibí Oficio de Notificación  
Raúl Rodríguez Robledo 27 Febrero 26*

pQ0wcp3EMhp3gduCWp5umx8Sw6lPsVL TjuxH6/DUsUQ=



**Lugar de servicio:**

Los plazos para la entrega de los servicios se establecerán conforme a la programación del suministro previamente acordada, notificándose con un mínimo de 24 horas hábiles de antelación a través de correo electrónico.

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	
	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Primera entrega	Marzo 2026
	Segunda entrega	Abril 2026
	Tercera entrega	Mayo 2026
	Cuarta entrega	Junio 2026
	Quinta entrega	Julio 2026
	Sexta entrega	Agosto 2026
	Séptima entrega	Septiembre 2026
	Octava entrega	Octubre 2026
	Novena entrega	Noviembre 2026
	Décima entrega	Diciembre 2026
	Lugares de entrega	I. La persona adjudicada deberá suministrar el servicio de gas LP en las instalaciones de los diferentes comedores de este Alto Tribunal: <b>A.</b> Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Calle Venustiano Carranza esquina calle Erasmo Castellanos, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06065. <b>B.</b> Edificio 5 de Febrero; Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06080. II. Horario y días de entrega: El suministro de gas deberá efectuarse en un día hábil, de lunes a viernes, a las 7:00 horas.
Servidores públicos autorizados para recibir es servicio	I. Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: <b>A.</b> Nombre del servidor público: Lic. Adolfo Ladrón de Guevara Rivero <b>B.</b> Cargo: Subdirector de Comedores <b>C.</b> Teléfono: 55-4113-1100 <b>D.</b> Extensión:2349 <b>E.</b> Correo electrónico institucional: <a href="mailto:alquevarar@mail.scjn.gob.mx">alquevarar@mail.scjn.gob.mx</a> II. Edificio 5 de Febrero: <b>A.</b> Nombre del servidor público: Jazmín Mejía López <b>B.</b> Cargo: Subdirectora de Comedores <b>C.</b> Teléfono: 55-4113-1100 <b>D.</b> Extensión:5198 <b>E.</b> Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jmejia@scjn.gob.mx">jmejia@scjn.gob.mx</a>	
PARTIDA	ACTIMDAD	FECHA DE ENTREGA
2	Primera entrega	Marzo, 2026
	Segunda entrega	Abril, 2026
	Tercera entrega	Mayo, 2026
	Cuarta entrega	Junio, 2026
	Quinta entrega	Julio, 2026
	Sexta entrega	Agosto, 2026
	Séptima entrega	Septiembre, 2026
	Octava entrega	Octubre, 2026
	Novena entrega	Noviembre, 2026
	Décima entrega	Diciembre, 2026
	Lugar de entrega	I. La persona adjudicada deberá suministrar el servicio de gas LP en las instalaciones del comedor del Centro de Desarrollo Infantil: <b>A.</b> Calle Chimalpopoca número 112 esquina San Salvador el Verde, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

pQ0wcp3EMhp3gduCWp5umx8Sw6lPsVL TjUxH6/DUsUQ=



TIEMPO DE ENTREGA		
PARTIDA	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
		II. Horario y días de entrega: El suministro de gas deberá efectuarse en un día hábil, de lunes a viernes, de 6:00 a 7:30 horas.
	Servidores públicos autorizados para recibir el servicio	I. Centro de Desarrollo Infantil: A. Nombre del servidor público: Lic. Javier Orduña Ramlrez B. Cargo: Coordinador Administrativo II del Centro de Desarrollo Infantil. C. Teléfono: 55-4113-1100 D. Extensión: 2834 E. Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jorduna@mail.scjn.gob.mx">jorduna@mail.scjn.gob.mx</a>

**Plazo de ejecución:** a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Inmuebles objeto del servicio:**

- **Edificio Sede:** Calle Venustiano Carranza esquina calle Erasmo Castellanos, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06065.
- **Edificio 5 de febrero (Chimalpopoca):** Chimalpopoca 112 esq. 5 de febrero, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06080.
- **Edificio Centro de Desarrollo Infantil (Chimalpopoca):** Chimalpopoca 112, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.

**Forma de pago:** Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en la validación técnica del administrador del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria una vez recibidos los servicios y a los 20 días hábiles posteriores a la presentación correcta del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con la evidencia de recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales que a continuación se señalan:

A la Dirección General de Recursos Materiales:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios:
  - a) Cuenta
  - b) Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
  - c) Banco;
  - d) Sucursal, y
  - e) Beneficiario.

Al administrador del contrato:

- I. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. Asimismo, se deberán atender las disposiciones fiscales vigentes.
- II. Anexar las validaciones del SAT.
- III. Archivos "XML"

No se realizará el pago del CFDI que ampare servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Deberá existir el instrumento jurídico firmado por los representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el proveedor. En su caso, previo al primer pago se deberá contar con las garantías señaladas en el contrato.



Se elaborará una factura por la totalidad de los servicios entregados y el pago se realizará a los 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.

Para la emisión del comprobante fiscal, la razón social se hará de conocimiento en su oportunidad. El proveedor deberá considerar los siguientes parámetros para la emisión y envío de facturas:

1. El proveedor deberá designar e informar el contacto del personal encargado para la emisión y envío de facturas.
2. El envío de facturas deberá de ser semanal, en un horario de 7:00 a 11:00 horas
3. El envío del archivo XML y PDF, deberá de ser remitido a los correos:  
Partida 1. [aalcocer@mail.scjn.gob.mx](mailto:aalcocer@mail.scjn.gob.mx)  
Partida 2. [jorduna@mail.scjn.gob.mx](mailto:jorduna@mail.scjn.gob.mx)
4. Adjuntar copia de orden de requisición para avalar la recepción de los servicios, firmada.
5. En caso de cancelar o modificar una factura que ha sido enviada, deberá notificarse de manera inmediata.
6. No se podrá cancelar facturas que ya fueron gestionadas para pago.
7. Las facturas deberán de ser emitidas únicamente en días hábiles, aun cuando el pedido se haya recibido en día inhábil o festivo. Esta deberá de ser emitida y enviada al día hábil siguiente.
8. Remitir sus datos bancarios en hoja membretada y firmada por el representante legal.
9. En caso de modificar o que este imposibilitado en recibir pagos en la cuenta indicada, deberá de notificar a la brevedad.

La SCJN pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Bolívar No 30, Piso 3, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06065., una vez que se hayan prestado, recibido, validado y aceptado a entera satisfacción los servicios a los 20 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI, formato PDF y XML a nombre de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) con el "R.F.C." SCJ9502046P5 y domicilio fiscal en Calle Pino Suarez 2, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060, en la Ciudad de México, el cual deberá estar correcto, debidamente sellado y firmado de recibido, debiendo incluir el número de contrato al que corresponde y la descripción completa del servicio prestado indicado en la cláusula primera del contrato. Dicho documento comprobatorio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

Cabe mencionar que, se requiere Copia del Contrato solamente en la presentación de la primera factura y de Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o representante legal del prestador de servicios.

Las facturas que se presenten deberán contar con una previa validación y aceptación de los servicios por parte de la SGSGA y el CENDI, los cuales deberán ser de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico y/o propuesta técnica del prestador de servicios, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de los servicios", detallando que los mismos cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitados y propuestas.

No se realizará el pago de CFDI en tanto no se hayan recibido, evaluado, validado y aceptado los servicios solicitados.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el prestador de servicios proporcione a la SCJN dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la Dirección General de Programación y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DGPC). Una vez requisitado el formato de forma legible, deberá entregarse a la misma área.

Los CFDI que amparan el importe de la contratación deberán incluir el número de contrato, la descripción completa del servicio indicado en la cláusula primera del contrato, así como el costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del impuesto al valor agregado, así como los datos del prestador de servicios (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguno de los CFDI entregados por el prestador de los servicios para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, o con las especificaciones de los servicios prestados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, se indicará por escrito al prestador de servicios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, deficiencias que deberá corregir.



En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere el presente apartado, las mismas serán enteramente imputables al prestador de servicios, por lo que la SCJN no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que la SCJN descontará del pago correspondiente al prestador de servicios, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, que se le hayan realizado.

Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el instrumento contractual a formalizar conforme a su propuesta técnica presentada el 6 de febrero de 2026.

Por otra parte, se solicita adjuntar la documentación legal conforme lo siguiente:

1. Acta constitutiva
2. Poder notarial del representante legal e identificación oficial
3. Carta manifestación del domicilio legal (Anexo 1)
4. Comprobante de domicilio (agua, luz, predial)
5. Carta Manifestación de no impedimentos para contratar (Anexo 2)
6. Carta de beneficiario final (Anexo 3)
7. Datos bancarios
8. Constancia de situación fiscal

En ese sentido, tendrá un plazo de un día hábil para la entrega de los documentos solicitados.

Asimismo, con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, toda vez que el monto de la contratación no excede la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no se requiere garantía de cumplimiento. Con base en el mismo artículo 59 párrafos 3, 4 y 5 deberá presentar la Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales y la póliza de Responsabilidad Civil, cada una por un equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de obligaciones laborales y la póliza de responsabilidad civil deberán presentarse, como máximo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Carlos Martín Ruiz Corrales**  
Subdirector General de Contrataciones

Actividad	Nombre del servidor publico	Cargo	Rúbrica
Supervisó	Lic. Maricarmen Teresa Olague López	Directora de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
	Lic. Juana Ramos Juárez	Jefa de Departamento de Adjudicaciones Directas	
Elaboró	C. Nely Pérez Ramirez	Profesional Operativa	

Turno 614-2026

C.c.p. Lic. Elsa María Alós García.- Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.- Para su conocimiento, copia electrónica.  
Lic. María Alejandra García Raba.- Directora del Centro de Desarrollo Infantil "artículo 123 Constitucional".- Mismo fin

Aviso de privacidad: [https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/C\\_DGRM\\_C1\\_2.pdf](https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/C_DGRM_C1_2.pdf)

Rubricado por: JUANA RAMOS JUAREZ  
No. serie: 275106190557734483187066766829453074860061307697  
Fecha: 27/02/2026 15:59:34 294 -06:00

Firmado por: CARLOS MARTIN RUIZ CORRALES  
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248854320  
Fecha: 27/02/2026 17:01:27 268 -06:00

Rubrica de por: NELV PEREZ RAMIREZ  
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248851437  
Fecha: 27/02/2026 15:19:31 739 -06:00

Rubricado por: MIGUEL ANGELESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248834485  
Fecha: 27/02/2026 15:28:32 564 -06:00

Rubricado por: MARCARMEN TERESA OLAGUE LOPEZ  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704956395  
Fecha: 27/02/2026 15:47:55 427 -06:00

# FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.